

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

130**MADRID NÚMERO 10****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Ana Belén Requena Navarro, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 10 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 119 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Pedro Rodríguez Hernández, don Isidoro Garrido Fernández, don Juan Luis Blanco Sánchez, don Francisco Javier Gañán González, don Nicolás Sánchez González, don Óscar Raya García, don Luis Manuel Raya García, don Luis Sánchez Martín, don Juan Antonio Forero García, don Ángel Agudo Herrera, don José Luis Puebla Fernández, don Pedro Martín Huesca, don Mariano Alcalde Rosado, don Ramón Morales Murillo, don Cristóbal Cano Toro, don Rafael Montoro Hernández, don Miguel Ángel Gómez Rodríguez, don Antonio Escobar Aguirado, don Ignacio Oreja Porras, don Luis Miguel Oreja Hernández, don Claudio Mendoza Nogales, don Miguel Ángel Mateos Fernández, don Rafael Martín Ramos, don Rafael Martín Alcántara, don José Luis Mendoza Caballero, don Delfín González Fresno, don Manuel Casas Blanco, don José Ángel Casas Blanco, don Israel Simón Lanchas García, don José Antonio Lanchas García, don Víctor Manuel Pérez Alonso, don Jonathan Pérez Alonso, don Alejandro López Simón, don Teodoro Navarro Ruiz, don Roberto Carlos Gómez Catalán, don Juan Cruz Navarro Rodríguez, don Israel Moraleda Pérez Grueso y don Ioan Niculaiciuc, contra la empresa “Proyconsa Global, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado el siguiente decreto de subrogación de fecha 23 de diciembre de 2011, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Decreto

La secretaria judicial doña Ana Belén Requena Navarro.—En Madrid, a 23 de diciembre de 2011.

Parte dispositiva:

Se tiene por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en el crédito de quienes se menciona en el hecho segundo de esta resolución y por la cuantía que se refleja bajo la columna “Abono FGS”, cuyo importe total asciende a 147.176,68 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

Una vez firme esta resolución, archívese.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes. Doy fe.—La secretaria judicial.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Proyconsa Global, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 23 de diciembre de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/2.957/12)